



*Senado República Dominicana*  
*Presidencia*

**"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"**

0000000239

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

13 NOV 2020

Su Excelencia  
**Luis Abinader Corona,**  
Presidente Constitucional  
de la República Dominicana  
Su despacho.

Vía: Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo

Excelentísimo Señor Presidente:

Aviso a usted recibo del oficio No.017331 de fecha 13 de octubre de 2020, que remite el Contrato del Préstamo No.9144-DO, suscrito en fecha 28 de septiembre de 2020, entre la República Dominicana y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (**BIRF**), por la suma de cien millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$100,000,000.00), para el programa de Políticas de Desarrollo en apoyo a la respuesta de la República Dominicana a la crisis del COVID-19.

Le participo que el Senado en sesión de fecha 11 de noviembre de 2020, dictó la resolución aprobatoria de dicho préstamo, la cual remitimos a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Atentamente,



  
**Eduardo Estrella,**  
Presidente

lp



*Senado República Dominicana*  
*Presidencia*

**"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"**

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

0000000238

13 NOV 2020

Señor

**Alfredo Pacheco Osoria,**

Presidente de la Cámara de Diputados  
de la República Dominicana  
Su despacho.


Señor Presidente:

Pláceme remitirle para los fines constitucionales, la resolución aprobada por el Senado en sesión de fecha 11 de noviembre de 2020, del Contrato de Préstamo No.9144-DO, suscrito en fecha 28 de septiembre de 2020, entre la República Dominicana y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por la suma de cien millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$100,000,000.00), para el programa de Políticas de Desarrollo en apoyo a la respuesta de la República Dominicana a la crisis del COVID-19.

Este Contrato de Préstamo procede del Poder Ejecutivo y fue tomado en consideración el 14 de octubre de 2020.

Atentamente,



  
**Eduardo Estrella,**  
Presidente

lp



# EL CONGRESO NACIONAL

## EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

**VISTO:** El Artículo 93, numeral 1), literales J) y k), de la Constitución de la República.

**VISTO:** El Contrato de Préstamo No.9144-DO, suscrito el 28 de septiembre de 2020, entre la República Dominicana y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (**BIRF**), por la suma de cien millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$100,000,000.00), para el Programa de Políticas de Desarrollo en apoyo a la respuesta de la República Dominicana a la crisis del COVID-19.

### R E S U E L V E:

**ÚNICO: APROBAR** el Contrato de Préstamo No.9144-DO, suscrito el 28 de septiembre de 2020, entre la República Dominicana, representada por el señor **José Manuel Vicente**, Ministro de Hacienda y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (**BIRF**), representado por el señor **Tahseen Sayed**, Director del país, por la suma de cien millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$100,000,000.00). Dicho Contrato de Préstamo será utilizado para el Programa de Políticas de Desarrollo en apoyo a la respuesta de la República Dominicana a la crisis del COVID-19; que copiado a la letra dice así:

LE

SM

485

# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO Resolución que aprueba el Contrato de Préstamo No.9144-DO, suscrito el 28 de septiembre de 2020, entre la República Dominicana y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por la suma de US\$100,000,000.00, para el programa de Políticas de Desarrollo en apoyo a la respuesta de la República Dominicana a la crisis del COVID-19.

PAG. 2

**DADA** en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020); años 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.

  
**Eduardo Estrella,**  
Presidente.

  
**Melania Salvador de Jiménez,**  
Secretaria Ad-hoc.

  
**Lía Ynocencia Díaz Santana,**  
Secretaria.

lp